

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 196-2019-MDS

Sachaca, 26 de Junio del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 14-2019 con N° de Registro 2870-2019, el Informe N° 00085-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA, el Informe N° 00145-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00882-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Dictamen N° 39-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00084-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 14-2019 con N° de Registro 2870-2019 Sor Diana Mariela González Bejarano en representación de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha de Huaranguillo, Sachaca solicita la donación de una máquina de coser (costura recta y zigzag) para el hogar Ciriaco Sancha, indicando que allí residen por el momento 20 adultos mayores que oscilan entre los 77 a 105 años, que cuentan con un personal de apoyo y las Hermanas que cuidan de ellos durante el día y la noche tratando de darles una vida digna y que sus últimos días estén llenos de atención y afecto.

Que, mediante el Informe N° 00085-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS el Área Funcional de DEMUNA señala que la Congregación mencionada fue fundada el 05 de Agosto de 1869, en Santiago de Cuba, por el sacerdote diocesano y canónigo penitenciario de la catedral Ciriaco María Sancha y Hervas, tiene una sede en Arequipa y en el Distrito de Sachaca en Av. Progreso N°107 Huaranguillo, fundada el 15 de Septiembre de 1998, dedicándose al cuidado de ancianos, razón por la cual solicitan una máquina de coser a fin de poder atender las necesidades de vestuario de los ancianos que allí viven, concluyendo que socialmente resulta procedente el pedido de apoyo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 00145-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social alcanza el Informe N° 00085-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA el mismo que deberá ser evaluado y proseguir con el trámite que corresponda según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 00882-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 410-2019-COT-LOG/MDS, solicitando opinión legal.

Que, mediante el Dictamen N° 39-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social. La Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDS establece que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva a Tributaria (UIT) previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. De emitirse la Resolución de Alcaldía otorgando el apoyo social que nos ocupa, deberá consignarse que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para este Apoyo; de existir presupuesto deberá remitirse el expediente al Despacho de Alcaldía para que dé así considerarlo el Sr. Alcalde se emita la Resolución que apruebe la donación de Una Máquina de Coser (costura recta y zigzag) de 19 cm. de ancho y 45 cm. de largo, metal con plástico, color blanco a favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha de Huaranguillo, Sachaca, representada por Sor Diana Mariela González Bejarano, cuyo valor asciende a S/.1105.00, para ser utilizada en la atención de las necesidades de vestuario de los ancianos que residen en el albergue ubicado en la Avenida Progreso 107 Huaranguillo del distrito de Sachaca, a cargo de la mencionada Congregación debiéndose encargar a Gerencia de Desarrollo Económico y Social que bajo

